

LAS EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

Newsletter Especial Colombia

COVID-19: Principales disposiciones adoptadas en Colombia con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica

Del 27 de abril al 8 de mayo

Con ocasión de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno colombiano ha venido adoptando medidas para mitigar la pandemia del COVID-19 las cuales impactan de manera importante varias áreas de práctica. Considerando el impacto que tales medidas generan en el territorio colombiano, a continuación, hacemos un breve recuento de las últimas disposiciones expedidas.

Financiero

1. Con el propósito de apoyar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de Colombia en materia de salud pública y de protección a la población más vulnerable por cuenta de la coyuntura actual, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Luis Alberto Moreno, anunció el otorgamiento de créditos por US\$ 1.150 millones al país. Adicionalmente, y en diálogo con el Presidente Iván Duque, el Presidente del BID también anunció estar trabajando con el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a fin de brindar ayuda a las pequeñas y medianas empresas. La información completa puede ser consultada [aquí](#).
2. A fin de reducir los vencimientos de deuda pública colombiana a precios de mercado y mejorar su perfil, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia completó la primera operación de manejo de deuda pública interna del 2020, consistente en el intercambio con la Tesorería Nacional de títulos de deuda pública (TES) con vencimiento a 2020 por valor de COP\$ 1.5 billones, por Títulos TES denominados en pesos y UVR con maduración entre 2027 y 2037. Esta medida, permitió que extender la vida media de la deuda pública soberana de 7.14 a 7.19 años. La información completa puede ser consultada [aquí](#).

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Administrativo

Cuestiones de orden público

Se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional hasta el 10 de mayo de 2020.

Cuestiones Inmobiliarias

1. Se permite el desplazamiento a las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Se permite prestar servicios notariales y de registro de instrumentos públicos, así como los servicios relacionados con la expedición licencias urbanísticas.
3. Se permite la realización de obras de construcción.
4. En relación con las Notarías. Se prorroga la suspensión de términos ante las diferentes dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro.
5. En relación con las Notarías. Se habilita el servicio de las Notarías Setenta y Nueve (79) y Ochenta (80) del Círculo de Bogotá D.C.
6. En relación con las Notarías. Se informa a los notarios sobre el Protocolo General de Seguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19.

Cuestiones regulatorias

1. Se permite el desplazamiento para operaciones de juegos de suerte y azar, así como de Chance y Lotería.
2. Se permite el funcionamiento del sector de manufacturación.
3. Se autoriza el desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre.
4. Se podrán realizar avalúos de bienes y estudios de títulos que tengan por objeto la constitución de garantías.
5. Se procurará la realización de trabajos por medios no presenciales.
6. Las empresas de los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, deberán registrar su Plan de Movilidad Segura.
7. En Bogotá, se restringe la circulación de vehículos particulares.
8. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá expedir permisos temporales de micromovilidad. Se establecen los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias generadas por el COVID-19.
9. Se podrán autorizar estaciones repetidoras para las asociaciones de radioaficionados.
10. Se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las autoridades administrativas

Se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades en Bogotá.

Cuestiones de competencia

1. La Superintendencia de Industria y Comercio imparte órdenes administrativas a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, con el fin de evitar daños o perjuicios a los usuarios.
2. La Superintendencia de Industria y Comercio imparte órdenes de carácter general a tiendas y almacenes.

Cuestiones de datos personales

1. La Superintendencia de Industria y Comercio investigará a la plataforma de videoconferencias Zoom para establecer si protege adecuadamente los datos de los colombianos.
2. La Superintendencia de Industria y Comercio impuso multa a Scotiabank Colpatria por incumplir la ley de datos personales.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Infraestructura

Cuestiones relacionadas con el sector de energía

La Comisión de Regulación de Energía expidió la regulación para que los comercializadores de energía puedan diferir el pago de los servicios de energía eléctrica, de acuerdo con lo señalado en del **Decreto Legislativo 574 del 15 de abril de 2020**.

Cuestiones relacionadas con el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, expidió la **Resolución 915 de 2020** mediante la cual se adoptan las medidas regulatorias transitorias para el pago diferido de las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo.

Cuestiones relacionadas con el transporte y sus medidas económicas

Se estableció una disminución de la ocupación de los sistemas de transporte masivo para cumplir los lineamientos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ante estas restricciones, el Ministerio de Transporte concedió el permiso especial y transitorio a empresas habilitadas en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y/o especial para ser autorizados por las autoridades competentes para la prestación del servicio de transporte masivo, ante la reducción de su capacidad.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Mercantil

Cuestiones societarias

1. Establecimiento de órdenes administrativas a los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
2. Nueva modificación de plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019.
3. Establecimiento del protocolo unificado de medidas de bioseguridad que deberán seguir las empresas durante la emergencia sanitaria.
4. Ampliación del permiso de circulación durante el periodo de aislamiento preventivo para determinados casos y actividades.
5. Establecimiento de canales oficiales de reporte de información durante la emergencia sanitaria

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Laboral

Establecimiento de medidas de bioseguridad para el control del riesgo de contagio en la industria manufacturera

El Gobierno Nacional dictó una serie de medidas de bioseguridad específicas para las empresas de la industria manufacturera.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Litigación y arbitraje

Con ocasión del decreto del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, las autoridades con funciones jurisdiccionales en el país suspendieron términos judiciales. Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante los Decretos 491 de 2020 y 564 de 2020, adoptó medidas relativas al trámite de procesos alternativos de resolución de conflictos y a la suspensión de términos legales de prescripción y caducidad.

Por otro lado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 560 de 2020, adoptó una serie de medidas de flexibilización de los procesos de reorganización para afrontar el escenario de alto riesgo de insolvencia que se presenta en el país.

Cuestiones en materia de suspensión de términos

1. Desde el 16 de marzo de 2020 y durante la suspensión de términos tampoco correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la ley que regule la materia. Esto también aplicará al pago de sentencias judiciales.
2. También se suspendieron los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito y los de duración del proceso.
3. La suspensión de términos de prescripción y caducidad no es aplicable en materia penal.

Cuestiones relacionadas con la flexibilización del régimen de insolvencia

1. Se previeron medidas para permitir el acceso expedito a la reorganización y para descargar la cantidad de procesos que tendrá que llevar la Superintendencia de Sociedades, mediante la creación de trámites extraprocesales de negociación de emergencia y recuperación empresarial.

2. Asimismo, se incluyeron alternativas de flexibilización en el pago a pequeños acreedores, incentivos de alivio financiero y de financiación al deudor, incentivos tributarios y de rescate de empresas de la liquidación.
3. Adicionalmente, se otorgó un alivio temporal de cuotas en los acuerdos de reorganización actualmente en ejecución.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Tributario

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió los lineamientos para llevar a cabo la notificación electrónica de actos administrativos.

Notificación electrónica

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió los lineamientos para implementar la notificación electrónica.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Garrigues, un equipo multidisciplinar de especialistas ante el COVID-19

La alerta sanitaria mundial provocada por el coronavirus está generando importantes incógnitas para las empresas desde todos los ángulos de su actividad. Desde que estalló la crisis, Garrigues tiene a disposición de sus clientes equipos multidisciplinarios especialistas en todas las áreas de práctica en los países en los que está presente. Estos equipos son los encargados de supervisar los contenidos de este Especial, en el que ofrecemos todas las novedades legales, propuestas de los agentes sociales, acuerdos, decisiones, instrucciones... la información más relevante que deben conocer las empresas.

Consulta el Especial

Síguenos:

[LinkedIn](#)

[Twitter](#)

[Facebook](#)

[YouTube](#)

© Garrigues 2020. Todos los derechos reservados.

El presente documento sólo tiene fines informativos, y no puede ser tomado como asesoría legal. Se ha elaborado para resaltar los principales cambios contenidos en ciertas normas que han sido recientemente expedidas por diferentes autoridades, con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica considerando la calamidad pública que afecta a el país por la aparición del COVID-19 en Colombia. El listado que presentamos no necesariamente es exhaustivo, y es posible que las normas que presentamos sean derogadas o modificadas sin aviso previo, razón por la cual no podemos garantizar su vigencia. Para consultas puntuales y apoyo legal, nos pueden contactar directamente.